

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/1565/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las doce horas con cuarenta y cinco minutos y cincuenta y ocho segundos del nueve de abril del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la denuncia promovida por Azucena Cisneros Coss en contra de José Alejandro González Sánchez y a quien resulte responsable, por la presunta difusión de calumnia e imputación de hechos falsos supuestamente constitutivos de delito, lo que a su juicio atenta y vicia la integridad del proceso electoral en curso y le genera un daño a su imagen, nombre, persona, honra y reputación, a pesar de que la información difundida ha sido desmentida por la Fiscalía General del Estado de México.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/1565/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/58/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio, correo electrónico y las personas indicadas por la quejosa para oír y recibir notificaciones; asimismo por autorizado el domicilio, correo electrónico y las personas que refiere el probable infractor; para los fines que indica.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO